



**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**

**ACUERDO DEL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, DE DELEGACION DE ATRIBUCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO.**

**ARQ. MIGUEL ANGEL GARCÍA SALAZAR**  
**DIRECTOR DE FRACCIONAMIENTOS Y REGULARIZACIONES**  
**DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO**  
**Y ECOLOGIA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**  
 Presente.-

Dentro de los principales objetivos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, se encuentra el de optimizar el servicio público, en el sentido de que los trámites que se ventilan ante esta dependencia municipal sean atendidos y resueltos de manera pronta, expedita y con estricto apego a la legalidad, en beneficio de la Ciudadanía, observando para ello las disposiciones reguladas por la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; y las demás disposiciones legales de carácter general aplicables. Y siendo que el C. Presidente Municipal por sí o a través de los titulares de las áreas de desarrollo urbano en las dependencias municipales podrá ejercer sus atribuciones, las cuales podrán ser ejercidas llanamente por los Secretarios o bien, por conducto del subordinado directo a favor de quien se expida la delegación de atribuciones; con fundamento en los artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 10, 12 Fracción III, 15 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, N. L.,

el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, N. L., acuerda lo siguiente:



**ACUERDA**

2006-2009  
 SECRETARIA DE DESARROLLO  
 URBANO Y ECOLOGIA

**PRIMERO.** Delegar a favor del **ARQ. MIGUEL ANGEL GARCÍA SALAZAR** titular de la Dirección de Fraccionamientos y Regularizaciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, la facultad de autorizar y sancionar con su firma única, lo siguiente:

a)- Asignar los números oficiales para los Fraccionamientos,

**SEGUNDO.** El Director de Fraccionamientos y Regularizaciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N. L., a quien se le confieren las facultades y atribuciones descritas en este instrumento, deberá presentar mensualmente al Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, un informe de los actos que efectúe en el uso de las mismas.

*S. A.*

FAMILIAR DEL PRIMER DISEÑO...  
 LICENCIADA...  
 L. PEDRO...  
 Director General...  
 de...  
 de...

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**

**TERCERO.** El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología conservará en todo caso la atribución de ejercer directamente las facultades delegadas en éste acuerdo.

**CUARTO.** El presente acuerdo delegatorio sustituye y deja sin efecto legal alguno cualquier acuerdo delegatorio de facultades y atribuciones que haya sido emitido con anterioridad al presente, a favor del titular de la Dirección de Fraccionamientos y Regularizaciones; y,

**QUINTO.** Este acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Monterrey, Nuevo León, a 30 de Junio de 2008

**EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA**

**ING. SERGIO RIOS RODRIGUEZ**



SCS-Gadr

*Ss.*